Acordó se rompa bando afin de q.e ninguna persona se ponga à vender dhas especies en los referidos sitios de la Puerta Vogalte, y esquina del Cura, baxo la multa de que contrabiniere de dos ducados por la primera vez, y por la segunda la misma multa con perdicion de la fruta, ò hortaliza que se le aprenda con aplicacion por lo respectivo à la multa en la forma ordinaria, y por lo tocante à las frutas, y hortalizas al Denunciador: y asi mismo se publique q.e ninguna persona sea osada à poner mesa fuera de los umbrales de sus Casas en todas las plazas publicas baxo la multa de quatro ducados con la misma aplicacion; lo q.e entendido por el S.r Correg.or Dixo: se tiene à puro, y devido efecto este Agueros _____ _____

Alfarero. La Ciudad Dixo: que mediante los perjuicios que el comun esta experimentando en la compreda que hacen sus Vecinos todos los Jueves de Cantaros, y Tarras por estar unos, y otros mal cocidos, y quebrados; para precaber estos inconvenientes Acordó se les haga saber à todos los M.tros de Alfareros que concurren à vender à los Mercados, hayan de tener precisam.te cada uno en su respectivo puesto un Cantaro lleno de agua para probar las piezas que valiesen de alli si estan sanas, ò no, baxo la multa, y apercibimiento que el S.r Correg.or tenga por conveniente: quien inteligenciado de ello mando se les haga saber efectivam.te à dhos M.tros cumplan con su contenido, baxo la multa de quatro ducados _____

Tur
Por

Sanos

Fran.co de Rubira

D.n Gines Garcia de Mecaraz Garcia

Antonio Pedro Florencio Bernavente

Silverio Perez Mondejar